

## **PROTOCOLO LIMPIEZA IIDDM TEMPORADA 2021-2022**

### **Covid-19. V060921**

#### **Antecedentes**

La situación epidemiológica en la Comunitat Valenciana como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, desde la última Resolución de 22 de julio de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, para el periodo entre el 26 de julio de 2021 y el 16 de agosto de 2021, no ha alcanzado un resultado que permita conducir a una modificación que pueda reducir el número de medidas preventivas que están vigentes y su ámbito de extensión.

Dichas resoluciones han puesto el acento en la lucha contra la pandemia, en el compromiso individual y en un comportamiento social de cautela y autoprotección asentado en el mantenimiento de grupos de convivencia habitual y minimizando los contactos sociales diarios, adoptando medidas de reducción de aforos con el fin de evitar el incremento y la multiplicación de posibles cadenas de transmisión de la enfermedad.

En este contexto, hay que evitar un retroceso en los avances conseguidos y, por tanto, sigue siendo necesario aplicar el principio de precaución y seguir manteniendo medidas no farmacológicas excepcionales y transitorias para minimizar la transmisión comunitaria a fin de disminuir, en la medida de lo posible, nuevos riesgos epidémicos.

El presente Plan de Contingencia recoge nuevamente, las medidas de prevención, higiene y específicas, que se consideran en estos momentos idóneas, adecuadas y proporcionales con la actual realidad epidemiológica que vive la Comunitat Valenciana, son medidas exigibles y legitimadas por todas las resoluciones emitidas, por la defensa de la salud pública y suponen un mayor beneficio para el interés general en el cuidado de la salud pública.

#### **Base jurídica**

Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19.

Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio, por el que se modifican la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19, y el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se publica la Resolución de 21 de julio de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, una vez autorizada por el Auto 299/2021, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, durante el periodo comprendido entre el 26 de julio y el 16 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se publica la Resolución de 10 de agosto de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, una vez autorizada por Auto 316/2021, de la Sala de Vacaciones del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, durante el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2021 y el 6 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, para el periodo entre el 17 de agosto de 2021 y el 6 de septiembre de 2021.

## **Índice**

1. Objetivo
2. Ámbito de aplicación
3. Entrada en vigor y vigencia
4. Responsabilidad y control
5. Uso de la mascarilla
6. Normativa de limpieza y desinfección
  - 6.1. Información y formación
  - 6.2. Aspectos generales
  - 6.3. Limpieza y desinfección
  - 6.4. Puntos críticos
  - 6.5. Consideraciones
6. Control y comunicación
6. Contingencia
7. Anexo

## 1. Objetivo

Visto el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, publicado por el Ministerio de Sanidad el 16 de julio de 2021.

Visto el Plan de Contingencia IIDDMM Temporada 2021-2022. V060921.

Se redacta este Protocolo, para hacer el seguimiento de la limpieza y desinfección de las Instalaciones Deportivas de Xàbia.

## 2. Ámbito de aplicación

Las Instalaciones Deportivas Municipales de Xàbia.

## 3. Entrada en vigor y vigencia

Este Plan entrará en vigor el **6 de septiembre de 2021**, y su vigencia será hasta el **30 de junio de 2022**, condicionado siempre a las instrucciones dictadas por los órganos competentes, pudiendo ser variado en todo momento. La modificación de este Protocolo, será comunicado en tiempo y forma.

## 4. Responsabilidad y control

El Coordinador de Deportes de Xàbia, la Coordinadora de Instalaciones Deportivas, el Coordinador de Actividades y el personal designado como responsable; actuarán conforme se describe en este Plan, velando por el cumplimiento de las normas por parte de los usuarios y deportistas que accedan, haciéndoles sabedores de todas las normativas aplicables.

## 5. Uso de la mascarilla

En el ámbito general, las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en los siguientes supuestos:

- Las personas de seis años en adelante **quedan obligadas** al uso de mascarillas en los siguientes supuestos:
  - En cualquier **espacio cerrado de uso público** o que se encuentre abierto al público.

- En cualquier **espacio al aire libre** en el que por la aglomeración de personas, **no resulte posible mantener una distancia mínima de 1,5 metros** entre las mismas, salvo grupos de convivientes.
- En los medios de transporte aéreo, marítimo, en autobús, o por ferrocarril, incluyendo los andenes y estaciones de viajeros, o en teleférico, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio. En el caso de los pasajeros de buques y embarcaciones, no será necesario el uso de mascarillas cuando se encuentren dentro de su camarote, ni en espacios exteriores de la nave cuando se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- **En los eventos multitudinarios al aire libre**, cuando los asistentes estén de pie o si están sentados cuando **no se pueda mantener 1,5 metros** de distancia entre personas, salvo grupos de convivientes.
- La obligación contenida en el apartado anterior **no será exigible** en los siguientes supuestos:
  - A las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

## 6. Normativa de limpieza y desinfección

### 6.1. Información y formación

Con antelación al inicio de la actividad, **se realizará una formación a toda la plantilla de trabajo implicada**, para que lleven a cabo de forma eficaz y coordinada, todos los protocolos vigentes.

Es importante **reforzar visualmente la formación con la cartelería informativa** en los espacios clave de la instalación (entradas y salidas, aseos, etc.). Dar a conocer los horarios de entrada, acompañamiento de padres, madres, tutores, medidas de protección respiratoria adecuadas para estar en el centro, desinfección de manos.

## 6.2. Aspectos generales

- Se deben realizar tareas de **ventilación diaria** de las instalaciones, durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire. Reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar la ventilación de los sistemas de climatización, **NO está recomendada la utilización de ventiladores.**
- Mantener, siempre que sea posible las puertas abiertas mediante cuñas y otros sistemas para evitar el contacto de las personas con las manetas y pomos.
- Arbitrar la limpieza y desinfección de las instalaciones, **al menos dos veces al día y una de ellas al empezar la jornada**, prestando especial atención a las zonas de uso común y superficies de contacto más frecuentes, como pomos de las puertas, mesas, suelos, muebles, pasamanos, teléfonos, perchas, etc.
- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía(1:50) o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida en el mercado, que hayan sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, respetando las indicaciones de la etiqueta.
- Las zonas donde se realiza el lavado de manos estarán dotadas de jabón y toallas de papel. Para la desinfección de las manos se procurarán dispensadores de gel hidroalcohólico en lugares comunes y estratégicos. Asegurar su acceso correcto funcionamiento y adecuado mantenimiento.
- Para cada uno de los casos anteriores (zona de lavado de manos y dispensadores de hidrogel) **se dispondrán de carteles indicadores de la correcta técnica de práctica de dichas medidas.**
- Se procurarán papeleras con tapa y pedal o al menos, siempre existirá doble bolsa de basura.
- Todo elemento que pueda ser utilizado para actividades educativas o lúdicas susceptibles de uso común o intercambio, deberá ser objeto de higiene y desinfección.
- El personal encargado de la limpieza realizará todas las tareas con mascarilla y guantes y al finalizar llevará a cabo una completa higiene de manos, con agua y jabón.
- **En caso de usar ropa específica para las actividades de limpieza y desinfección se recomienda su limpieza diaria.** Una vez usada debe manipularse lo menos posible, ser suavemente enrollada y llevar directamente a la lavadora o colocar en una bolsa para su traslado al lugar de lavado.

### **6.3. Limpieza y desinfección**

- **Antes del inicio de la jornada y a mitad jornada:** Por el personal de limpieza y conserjería efectuará a primera hora de la jornada y en el cambio de mañana/tarde (15:30 o 20:30) la limpieza y desinfección de los siguientes espacios.

#### Palau M.Esports:

- Oficinas Departamento de Deportes. Limpieza.
- Atención al usuario. Limpieza.
- Acceso, circulaciones y hall entradas. Limpieza.
- Servicios de los vestuarios. Limpieza.
- Baños públicos. Limpieza.
- Sala Musculación. Limpieza.
- Sala 1, 2, 3 y 4. Limpieza.
- Pista 1, 2 y 3. Conserjería.

#### Camp Mesquides:

- Hall entrada. Limpieza.
- Vestuarios. Limpieza.

#### Camp Municipal Esports:

- Acceso, circulaciones y hall entrada. Limpieza.
- Servicios de los vestuarios. Limpieza.
- Servicios públicos. Limpieza.

Poliesportiu M.:

- Acceso, circulaciones y hall entrada. Limpieza.
- Servicios de los vestuarios. Limpieza.
- Servicios públicos. Limpieza.

Trinquet:

- Acceso, circulaciones y hall entrada. Limpieza.
- Servicios de los vestuarios. Limpieza.
- Servicios públicos. Limpieza.
- Pista. Conserjería.

- En los **cambio de turno**: Por el personal de limpieza y conserjería se actuará en el **cambio de turno** en los siguientes espacios.

Palau M.Esports:

- Servicios de los vestuarios. Limpieza.
- Baños públicos. Limpieza.
- Sala Musculación. Conserjería.
- Sala 1, 2, 3 y 4. Limpieza.

Camp Mesquides:

- Vestuarios. Conserjería.
- Porterías. Conserjería.
- Pista de Padel. Conserjería.



Camp Municipal Esports:

- Servicios de los vestuarios. Limpieza.
- Servicios públicos. Limpieza.
- Porterías. Conserjería.

Poliesportiu M.:

- Servicios de los vestuarios. Limpieza.
- Servicios públicos. Limpieza.
- Porterías. Conserjería.

Trinquet:

- Servicios de los vestuarios. Limpieza.
- Servicios públicos. Limpieza.

Se controlará por parte del Personal de Conserjería, **que los monitores desinfecten el material utilizado por los deportistas.**

Se realizarán los trabajos habituales de Conserjería, para el correcto mantenimiento de las IIDMM.

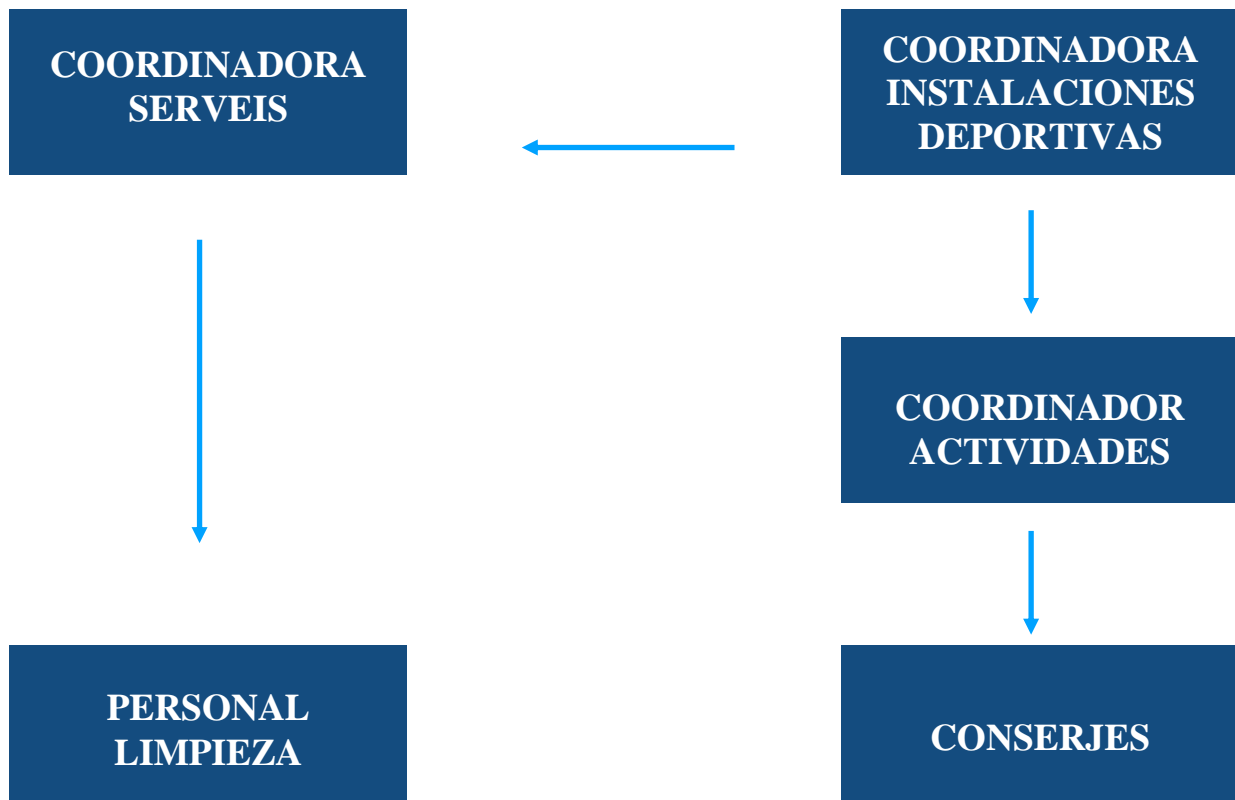
#### **6.4. Puntos críticos**

- Puertas de acceso: Pomos, pestillos, etc.
- Suelos del hall, salas, circulaciones y servicios.
- Mostradores y mobiliario oficina.
- Servicios y vestuarios: WC, grifos, puertas, pomos, etc.
- Porterías y Barandillas.
- Mobiliario sala de fitness.
- Mobiliario vestuarios.

### 6.5. Consideraciones

- Se asegurará disponibilidad permanentemente de agua, papel y jabón, en los baños.
- Se retirará de forma habitual los desechos depositados en las basuras de los accesos, salas y donde se disponga.
- Se asegurará disponibilidad permanentemente de gel hidroalcohólico y papel en accesos, salas y donde se disponga..
- El personal de limpieza y conserjería realizará todas las tareas con mascarilla y guantes.
- Se mantendrá la instalación ventilada continuamente.
- Se avisará al Departamento de Deportes, mediante el Anexo IV (Apartado Observaciones) o con la máxima antelación la necesidad de producto de desinfección y material EPI.

### 6. Control y comunicación



- Antes del inicio de la actividad:
  - Con antelación al inicio de la actividad, **se realizará una formación a toda la plantilla de trabajo implicada**, para que lleven a cabo de forma eficaz y coordinada, todos los protocolos vigentes.
  - El Coordinador de Actividades, dispondrá en todas las IIDMM el Protocolo de Limpieza impreso, para su consulta y correcto cumplimiento.
  - La Coordinadora de Instalaciones Deportivas, enviará a la Coordinadora del Departamento de Serveis, con un mínimo **15 días de antelación, la programación mensual del mes siguiente**. Si esta sufriese algún cambio se le notificará en con la mayor antelación posible.
  - El Coordinador de Actividades hará llegar a cada IIDMM, con un mínimo **15 días de antelación, la programación mensual del mes siguiente**. Si esta sufriese algún cambio se le notificará en con la mayor antelación posible.
- Durante la actividad:
  - El personal de limpieza quedará registrado en el Anexo V, para su seguimiento y control.
- Comunicación:
  - La responsable del personal de limpieza será la Coordinadora del Departamento de Serveis, siendo única interlocutora.
  - El responsable del personal de conserjería será el Coordinador de Actividades, siendo único interlocutor.
  - La Coordinadora de Instalaciones Deportivas, junto al Coordinador de Actividades gestionarán la información para coordinar las IIDMM, con la supervisión del Coordinador de Deportes Municipal.
  - La interlocución se hará en el sentido indicado, para evitar confusiones.

## 6. Contingència

En el caso que, durante el periodo de actividades una persona inicie síntomas (tos, fiebre, dificultad para respirar, etc.) o sean detectados por personal del centro, se le llevará a un espacio separado. Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el afectado y otra para la persona que le cuide hasta que lleguen sus progenitores, tutores o familiar. La sala para uso individual (**Zona Aislamiento**) debe ser elegida previamente, próxima a un aseo, debe contar con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con doble bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. Se avisará a la familia que debe contactar con su centro de salud o con el teléfono de referencia 900300555, para que se evalúe su caso.

## 7. Anexo

## Anexo V. Control de limpieza y desinfección

Rellenar por el personal de limpieza y conserjería:

<b>INSTALACIÓN DEPORTIVA:</b>		<b>MENSUALIDAD:</b>		
<b>FECHA</b>	<b>HORA:</b>	<b>HORA:</b>	<b>HORA:</b>	<b>HORA:</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				

OBSERVACIONES A DEPARTAMENTO DE DEPORTES:

Firma y fecha  
Coordinador Instalación

Firma y fecha  
Responsable Limpieza